Yumbo, 12 de noviembre de 2026

OTROSI Nº1 AL CONTRATO Nº: SMC-18-2026

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Y SOLUCIONES VALMAJIA SAS Entre los suscritos a saber JULIO CESAR PEREA SALCEDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.453.334, expedida en yumbo, quien en su condición de Rector de la Institución Mayor de Yumbo, según resolución N°170-36.1130 del 21 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 170-01.072 de diciembre de 2023, actuando como delegataria de la función contractual, delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Yumbo, quien en adelante se denominará "LA INSTITUCION" por una parte, y de la otra **SOLUCIONES VALMAJIA SAS con Nit: 901.438.879-6,** quien para los efectos de este documento se denominará "**EL CONTRATISTA",** con representación legal del señor HUGO ALFONSO MEJIA FLOREZ con número de cedula: 79850152, hemos convenido celebrarel presente OTROSÍ Nº1 al contrato No. SMC-18-2026 consolidado el 09 de octubre de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO y **SOLUCIONES VALMAJIA SAS**, suscribieron el contrato No. SMC-18-2026**,** cuyo objeto es **"**Contratar el suministro e instalación de equipamiento, mobiliario y dotación institucional para las aulas de Centros de Interés (Bienestar Estudiantil y Laboratorio) de la Institución Educativa Mayor de Yumbo." El plazo de ejecución será hasta el 13 de noviembre del 2026*"*. **2)** Que por solicitud de la supervisión de fecha 12/11/2026, en la que solicitad adicionar al valor del contrato la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($8.534.092), Los cuales quedaron justificados en la misma acta y AMPLIAR el plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre del 2026 **3).** Que, en consecuencia, las partes acordamos **PRIMERO: ADICIONAR:** OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($8.534.092), al valor del contrato ampara dicha adicción con el CDP:37 del 10 de noviembre del 2026 **SEGUNDO: AMPLIAR** la ejecución del contrato hasta el 23 de noviembre del 2026 **TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. SMC-18-2026, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO

JULIO CESAR PEREA SALCEDO
Rector

EL CONTRATISTA

HUGO ALFONSO MEJIA FLOREZ
Representante legal

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Abogado Contratista